

EXP. UT/SIAPA/809/2024
OFICIO UT/1651/2024
FOLIOS: 140279224000888
ASUNTO: SE NOTIFICA RESPUESTA

C. ROCÍO DEL C RODRÍGUEZ GALLARDO
PRESENTE.

Por este conducto reciba un cordial saludo, y en relación a las actuaciones que integran la solicitud de acceso a la información recibida para todos los efectos legales el día **29 veintiocho de octubre del año en curso**, receptada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio **140279224000888**, registrándose administrativamente bajo el expediente interno **UT/SIAPA/809/2024**; en la que se solicita literalmente el acceso a la siguiente información:

“SE SOLICITA COPIAS CERTIFICADAS DE LOS DOCUMENTOS QUE CONTIENEN LA DETERMINACIÓN DE CRÉDITO FISCAL POR ADEUDO DE AGUA POTABLE, DE LA CUENTA CONTRATO: 10093326, CLAVE SIAPA 0004-0185-0031, SERVICIO MEDIDO DEL TIPO DE USO DOMÉSTICO, CON TARIFA CASA HABITACIÓN, DE LA FINCA UBICADA EN AVENIDA ALEMANIA 1779, COLONIA MODERNA, EN GUADALAJARA, JALISCO CP 44190, DE SUPERFICIE 220.00 BAJO EL MEDIDOR ITRON-REGISTRO BANQUE DE SERIE 18633906, HASTA AL PERIODO QUE CORRESPONDE AL AÑO 2024, ASÍ COMO SUS NOTIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS. . (SIC)”

Por lo que se hace de su conocimiento que de conformidad en lo estipulado en los artículos 6 apartado A y 16 párrafo segundo de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, 4 y 9 de la **Constitución Política del Estado de Jalisco**, así como 1, 2, 5, 24 punto 1 fracción V, de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios** este Sujeto obligado es **competente** para conocer de la presente solicitud de información, por lo que se da atenta respuesta a la solicitud de información manifestando los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Del análisis practicado al contenido de la solicitud de información pública de referencia, y de la literalidad de la información pretendida por el solicitante, esta Unidad de Transparencia determina ser sujeto obligado **competente** para dar seguimiento a la solicitud de acceso



a la información, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno del Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado.

SEGUNDO. Se notifica que, una vez analizada su petición, esta Unidad de Transparencia, considera que la misma, encuadra con la solicitud de Reserva de Información, realizada por la **Dirección Comercial** y aprobada por el Comité de Transparencia, en el Acta de la Quinta Sesión Extraordinaria, celebrada el día **13 trece de julio del 2021 dos mil veintiuno**, respecto de la entrega del **ADEUDO** de agua potable y alcantarillado, que tienen los distintos tipos de cuentas, a terceros que no sean los titulares, en relación con el perjuicio que causaría a la recaudación de las contribuciones por parte del Organismo, acta que podrá consultar en el siguiente enlace;

<https://www.siapa.gob.mx/transparencia/actas-del-comite-de-transparencia-2021>

TERCERO. No obstante, se informa que la Unidad de Transparencia realizó las gestiones necesarias para obtener la información de su solicitud de acceso a la información con la **Dirección Comercial**, misma que respondió con el Memorándum **SSCC-UT/221/2024**, suscrito por el **Lic. Guillermo Fernández Pérez en su carácter de Subdirector de Servicio al Cliente y Cobranza** y la **Mtra. Noemí Marisela Sherman Quintero en su carácter de Directora Comercial**, ambos del Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado.

CUARTO. Se informa a la solicitante que, derivado a que la información peticionada contiene información **CONFIDENCIAL Y RESERVADA** de conformidad en lo establecido en los artículos 17, punto 1, fracción I, incisos c) y e), 20, 21, 26.1.V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo establecido en el artículo 3 fracción IX y 45 punto 2 de la Ley de Protección de Datos Personales del estado de Jalisco y sus municipios, al artículo 113 fracción V y VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con lo establecido en el Capítulo V, apartado Vigésimo tercero y Vigésimo Quinto y el Capítulo IX apartado Quincuagésimo sexto, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, **deberá acudir a esta Unidad de**

Transparencia, ubicada en las instalaciones del Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, ubicada en Dr., R. Michel # 461, Colonia Las Conchas, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, con un horario de atención de las 9:00 horas a las 15:00 horas, con una **identificación oficial vigente en original y copia**, acreditando ser la **titular de los datos personales**, lo anterior con la finalidad de que se le pueda entregar la información solicitada consistente en **10 diez** fojas útiles por uno solo de sus lados.

Ahora bien, se le informa que, una vez que acredite ser la titular de los datos personales, las **copias certificadas** se ponen a su disposición **previo pago** de los derechos correspondientes, que se realice por concepto de **copias certificadas**, esto de conformidad en lo dispuesto en el **artículo 40, fracción IX, inciso b) de la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el Ejercicio Fiscal 2024**, en esta Unidad de Transparencia del Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado SIAPA, ubicada en Dr., R. Michel # 461, Colonia Las Conchas, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, con un horario de atención de las **9:00 horas a las 15:00 horas**.

QUINTO. Se informa a la peticionaria que, aunado a lo mencionado con anterioridad, no es necesario emitir una **versión pública** del documento, de conformidad con lo establecido en el criterio de interpretación **001/2024**, aprobado y emitido por el **Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco**, el cual se tiene a bien citar para su mejor proveer:

"Es innecesaria la entrega de una versión pública cuando la información requerida se ciñe a un dato reservado o confidencial.

La clasificación de información como reservada contemplada en el artículo 18 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios conlleva a expedir una versión pública que suprima los datos reservados o confidenciales, con el fin de garantizar el principio de máxima publicidad; no obstante, cuando la información solicitada se ciñe a un dato en específico y este cumple con los parámetros para ser considerado como información reservada, resultaría innecesaria la elaboración de una versión pública y/o informe específico, toda vez que la información proporcionada no sería de utilidad al solicitante, en razón de que no contendría el único dato específico requerido."

Luego entonces se pone a su disposición el siguiente enlace, en el cual podrá consultar el criterio precitado:

www.itei.org.mx/v3/documentos/art12-22/agp_itei_035_2024_proyecto_de_acuerdo_general_del_pleno_criterio_de_interpretacion_01_2024_vf.pdf

SEXTO. Por lo que se le informa que el sentido de la respuesta tiene fundamento en lo establecido en el artículo 86, punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, que a letra dice:

*"Artículo 86. Respuesta de Acceso a la Información - Sentido
1. La Unidad puede dar respuesta a una solicitud de acceso a la información pública en sentido:*

*I. **Afirmativo**, cuando la totalidad de la información solicitada sí pueda ser entregada, sin importar los medios, formatos o procesamiento en que se solicitó..."*

Una vez dicho lo anterior, se anexan los datos de contacto de la Unidad de Transparencia del Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, para cualquier duda o aclaración en el teléfono 38374272 extensión 4027 o al correo unidaddetransparencia@siapa.gob.mx.

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco a 08 ocho de noviembre del 2024 dos mil veinticuatro.

"2024 año del bicentenario del nacimiento del federalismo mexicano, así como de la libertad y la soberanía de los Estados"



**ABG. JESSICA DANIELA ESPINOZA CARDENAS
COORDINADORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, DEL SISTEMA
INTERMUNICIPAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO,
SIAPA.**